

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	3921-SEPJF y 4108-SEPJF

Documentales de contenido idéntico recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente:
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 206/2022

delegados de los que realiza la revocación, no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En otro orden de ideas, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** a fin de que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso cuatrocientos treinta y cuatro (434); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Ello, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:44:11Z / 01/04/2025T10:44:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	74 a9 61 83 0b 69 1b 28 1b dd 45 fa dc 6f bc a1 40 79 9e 90 c6 61 23 24 5c a6 94 9d 63 ef 2b 7f 44 e2 ad 60 5c f7 1a cd e6 af 8a db 9c 43 30 67 be 2d b1 19 d7 3b 19 66 97 3b ff 64 8d 67 53 07 ab 05 33 b9 69 4b 52 6b 55 21 98 82 58 e8 31 62 38 44 01 18 48 34 3f 26 04 07 82 68 e1 6b 1d 80 d9 36 a4 7d 52 eb a0 c5 e6 a0 1c 67 2f b8 6f cc 81 2e a3 5b a0 7c 8d e2 7b 7a c0 df 5c ed d2 f0 8a 53 b4 07 a4 6c d7 0c 3a 8d bc 29 5a fa 32 94 e8 d8 73 46 70 bf fc 8f 54 b7 01 51 68 a9 d4 ab 04 24 f4 71 85 52 20 4a 64 2b 14 0b b9 0b 06 22 ad 6e 85 d0 a6 f6 7a ff 45 a9 ab 1a 17 ca 99 cf bf 18 dc 40 d6 76 8b 58 8e bc 34 8a a2 0a c3 63 b0 01 af 58 28 d2 b9 03 fb 30 86 41 b4 36 f4 8d 55 95 ab 46 77 46 d9 b6 36 ef e2 91 85 d3 98 a4 c3 7c df 8b 92 4a ec 21 6d c7 6a 77 98 b8 ba 24			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:44:11Z / 01/04/2025T10:44:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:44:11Z / 01/04/2025T10:44:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8473038			
	Datos estampillados	07B25D5EBA6F0D891697D974313B03CB36DEC054E24622F7EBCFD6D4EDC6D7A5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2025T20:24:32Z / 20/03/2025T14:24:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	28 d6 e6 17 73 1b 3e f2 33 ff e6 74 84 6d e2 06 bb 90 b9 77 2e 7e fd 96 41 e6 8a 91 d1 25 2d e9 af 79 ef 31 4a ce cf 0f e5 45 22 09 fe 44 5b d6 82 5c 63 3f 42 ba 26 03 fc ad 7e 5e 23 0c 39 d1 06 29 43 21 c5 d1 b4 0c 53 84 b6 29 e6 8e c1 43 b1 4e 2a 21 36 85 59 3d 77 8a 46 b8 e6 9c 44 8c 91 d4 46 3c 6f 52 35 e9 c9 2f 6e 5b 39 ce 86 9e 44 20 a5 08 e3 4e 5f 87 99 59 55 13 4d 2e fb 11 b8 03 42 23 a3 9d eb b1 82 ae f0 10 60 7e c2 c2 a9 e9 42 35 07 7e 59 3d 26 46 fb e9 bc 12 06 3e e2 bd e1 83 fd 19 b7 a7 47 6e ab 9a a3 97 00 0b a5 7f 2d 18 66 7b 9e db 5a a4 f4 32 23 d2 8f 84 2d f7 8b 8b 5a c2 50 8c 7f 7a 70 8e be dd 00 11 83 a0 e2 3c d2 e7 4c 1f a4 42 cc 1a 3c d6 a7 95 90 f6 7e ac e1 0e 6d 18 14 33 0a ba 1f 73 7b 94 5c a4 f2 fb 0a d3 78 0f 7f 15 b5 a0 19 7c b1 88			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2025T20:24:32Z / 20/03/2025T14:24:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/03/2025T20:24:32Z / 20/03/2025T14:24:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8314126			
	Datos estampillados	A928E99C2456EACD6D5A4A01DFD1BBC52E64D35E324C98F435EF575C1D6AB85B			